

RESOLUCION Nº 22022

VISTO:

El expediente CO-0062-01628725-2 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Arrondo, Patricia Verónica – D.N.I. Nº 25.305.991, solicita eximición de pago o en su defecto un plan especial de pago a los fines de regularizar la deuda que posee con este Municipio en concepto de multa por edificación sin permiso correspondiente a la vivienda ubicada en calle Dr. Pedro Zenteno Nº 1.526, identificada bajo el Padrón Nº 22941;

Que, a foja 18 el área de Edificaciones Privadas informa que, se trata de una construcción antirreglamentaria debido al incumplimiento del Art. 4.8.17 Inc. b) de la Ordenanza Nº 7.279 y de la Ordenanza Nº 11.959/12, siendo la multa de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 14/100 (\$145.594,14);

Que, a foja 21 se remite el acta de comprobación de infracción Nº 000003627 que determina la aplicación del Art. 2.6.5 b) del Reglamento de Edificaciones - Ordenanza Nº 7.279 por obra sin permiso, siendo el Tribunal de Faltas (foja 23 - reverso) el que informa que el acta de referencia se encuentra pendiente de resolución;

Que, a foja 24 el área de Catastro indica que se trata de la única propiedad a nombre la titular;

Que, obra a foja 35, el informe socioeconómico que concluye en la imposibilidad económica de la contribuyente para afrontar el plan de pagos ofrecido por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, pero en el caso que nos ocupa la contribuyente manifiesta su voluntad de abonar el monto requerido mediante un plan especial de pago a largo plazo, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con esta Municipalidad;

Por ello;



RESOLUCION Nº 22022

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Arrondo, Patricia Verónica; D.N.I. Nº 25.305.991, un convenio de pago a largo plazo de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con el Municipio en concepto de multa por edificación sin permiso correspondiente al inmueble ubicado en calle Dr. Pedro Zenteno Nº 1.526, identificada bajo el Padrón Nº 22941.
- <u>Art. 2º:</u> Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá estar al día con el pago de la Tasa General de Inmuebles T.G.I.
- Art. 3°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar un plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller